



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2001/L.22
13 de agosto de 2001

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección de
los Derechos Humanos
53º período de sesiones
Tema 6 a) del programa

OTRAS CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS:
LA MUJER Y LOS DERECHOS HUMANOS

Sr. Joinet, Sra. Motoc, Sr. Oloka-Onyango, Sr. Kartashkin, Sr. Rodríguez Cuadros,
Sr. Sik Yuen, Sra. Warzazi y Sra. Zerrougui: proyecto de resolución

2001/... La situación de las mujeres y las niñas en los territorios controlados
por los grupos armados afganos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2000/11, de 17 de agosto de 2000,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General
(E/CN.4/Sub.2/2001/28), que contiene informaciones sustanciales y recomendaciones,

Recordando que los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas en los territorios controlados por los grupos armados afganos deben respetarse en todas las circunstancias y que

las políticas deliberadas de discriminación contra las mujeres y las niñas en ese país por su condición femenina constituyen violaciones masivas y flagrantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos,

Lamentando que, como se indica en el informe del Secretario General, la situación de las mujeres y las niñas no haya sufrido grandes cambios en general,

1. Condena todas las formas de discriminación y violación en los territorios controlados por los grupos armados afganos que afectan a las mujeres y las niñas, quienes se ven privadas del goce de los derechos civiles y políticos, del derecho a la salud, a la educación, al empleo, a la libertad de circulación y a la seguridad;

2. Observa particularmente con inquietud que en el informe del Secretario General se indica que las mujeres y las niñas sufren de manera desproporcionada de los obstáculos que entorpecen la puesta en práctica y el disfrute de todos sus derechos y que actualmente existen pocos indicios que permitan suponer que la situación pueda mejorar, sobre todo en un futuro próximo;

3. Señala a este respecto que esta situación contradice totalmente los preceptos del islam, que impone a los musulmanes y las musulmanas el deber de adquirir una instrucción y de buscar el saber;

4. Condena las políticas oficiales de discriminación contra la mujer;

5. Considera indispensable que la comunidad internacional continúe siguiendo muy de cerca la situación de las mujeres y las niñas en los territorios controlados por los grupos armados afganos y ejerza la presión necesaria para que se levanten todas las restricciones impuestas a las mujeres, que constituyen violaciones flagrantes y sistemáticas de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos reconocidos internacionalmente;

6. Felicita a los organismos de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales por las medidas y los programas adoptados para prestar apoyo y asistencia a las mujeres y las niñas en los territorios controlados por los grupos armados afganos, y les encarece que prosigan sus esfuerzos pese a las dificultades encontradas;

7. Fomenta la continuación de las actividades de las Naciones Unidas destinadas a promover los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas en los territorios controlados por los grupos armados afganos y apoya sus esfuerzos para establecer un espacio humanitario en que las operaciones humanitarias puedan llevarse a cabo en un entorno sereno y con el máximo de seguridad, así como a lograr que los talibanes respeten las disposiciones que rigen la realización de esas operaciones;

8. Estima que esos grupos armados tienen el deber de respetar los derechos humanos fundamentales, en particular los de la mujer, conforme al derecho internacional y al derecho humanitario;

9. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que exija que los grupos armados afganos acaten las normas internacionales relativas al respeto de los derechos humanos de la mujer, lo que supone que se deroguen todos los edictos y se ponga fin a todas las formas de discriminación fundadas en la condición de mujer;

10. Estima que todo reconocimiento diplomático y acuerdo financiero con el régimen de los talibanes fortalecería el trato discriminatorio que éstos dan a la mujer, en vez de convencer a dicho régimen de que ponga fin a ese trato;

11. Ruega al Secretario General que siga facilitando todas las informaciones que puedan obtenerse sobre esta cuestión;

12. Decide proseguir el examen de esta cuestión en su 54º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.
